

LOS SIGNIFICADOS DEL CONCEPTO Y CATEGORÍA DEL GÉNERO EN LAS CIENCIAS SOCIALES, ALGUNAS IMPLICACIONES CON EL DERECHO Y LA POLÍTICA PÚBLICA

MEANINGS OF THE CONCEPT AND CATEGORY OF GENDER IN POLITICAL SCIENCES, SOME DERIVATIONS FOR LAW AND PUBLIC POLICY

Edgar Iván Zazueta Luzanilla*

Ricardo Guzmán Wolffer**

Resumen

Este escrito aborda los orígenes y evolución de la noción sobre el concepto/categoría del género en las ciencias humanas y sociales. Asimismo, se resalta la relevancia de las corrientes feministas por la aportación científica, teórica y política de la perspectiva de género como una herramienta de análisis vincular e interseccional a partir de centrarse en las opresiones, desigualdades y malestares históricos de las mujeres. También se revisa la evolución del género como elemento de análisis en los estudios sociales de las

* Profesor Investigador en el Centro de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Cátedras CONACYT.

** Juez de Distrito, periodista y escritor.

Fecha de recepción: 20 de febrero de 2020.

Fecha de aceptación: 11 de junio de 2020.

masculinidades, la diversidad sexual y la teoría *queer*. Este documento concluye con algunas implicaciones que tienen las estrategias de equidad de género: MED, GED y ASEG en el derecho y la política pública.

Palabras clave: género, equidad, derecho, políticas.

Abstract

This work approaches the origins and evolution of the concept/category of gender in both humanities and social sciences. Likewise, it underlines the scientific, theoretical, and political contributions of feminisms and gender perspective as binding and intersectional analytical tools for women's historical oppression, inequality, and discontent. The evolution of the concept of gender as an analytical tool for men studies, sexual diversity and queer theory is also reviewed. It concludes with some derivations of WID, GAD, and ASEG gender strategies for law and public policy.

Keywords: gender, equality, law, policies.

I. Introducción: el género en las ciencias humanas y sociales

Este texto tiene como finalidad presentar un desarrollo de cómo se ha usado el género en las ciencias humanas y sociales de manera representativa (en modelos teóricos y en estrategias de equidad de género). Se acentúa su uso en las corrientes feministas, de la diversidad sexual (política de identidades)¹ y la teoría *queer* así como de los estu-

¹ Esta política no siempre ha existido, surge en la década de los noventa en donde la globalización y el paradigma de los derechos humanos desde el discurso de la diversidad sexual, social, étnica e indígena empieza a ser más visible en lo político y en lo jurídico-social. Estos conceptos, su influencia y aplicación —aunque exitosos—, crean una *política de identidades* a la que denominamos Lésbico Gay Bisexual, el acrónimo LGB, primero en los países ricos como Estados Unidos, la cual sirvió para empoderar a estos grupos en su lucha por los derechos humanos y por vivir una sexualidad más plena, no tanto así por luchar contra el capitalismo y las desigualdades sociales (como lo venían haciendo las generaciones de activistas homosexuales previos a la generación de activistas gay), de denominarse anteriormente como *homosexuales*, *marimachas*, *jotos*, *maricones*, *mayates*, *chichifos* (aunque diferentes entre sí, todos ellos, adjetivos cargados de connotaciones médicas y sociales peyorativas), ahora simplemente existía el adjetivo *gay*, que denotaba “alegría” para referirse a la homosexualidad y, además implicaba una reivindicación de derechos e identidad. El cambio generacional fue progresivo, paulatino y efectivo en la organización y el impacto mediático que se ha visto reflejado en un avance legislativo a favor de los derechos de la también llamada comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero Transexual Travesti Intersexual LGBTTTI, la política de identidades.

Pero ¿qué significan estas expresiones? *Lésbico*, *Gay* y *Bisexual* son preferencias sexuales, *Transgénero* y *Transexual* son identidades de género, aunque cabe señalar que en lo transexual hay una transición sexual (física, biológica, del cuerpo) para cambiar el sexo del nacimiento) y en lo transgénero, la transición puede estar en el campo del género más no en el del sexo. El *Travestismo* es considerado más como un *performance*, es decir, como aquella persona que le gusta vestirse de distintos géneros (en contextos artísticos puede tener parecidos con lo que se llama “drag queen”, título usado para referirse a hombres que personifican mujeres y “drag king”, referido para mujeres que personifican hombres. Finalmente, la *Intersexualidad* es la disposición con la que las personas nacen sin adscribirse de manera estricta en la biología tradicional del sexo del hombre o del sexo de la mujer. En los últimos años han surgido nuevas categorías tales como la pansexualidad (personas que se sienten atraídas a otras sin importar el género), demisexual (personas que se sienten atraí-

dios sociales de las masculinidades. Nos preguntamos si esta categoría/concepto puede usarse de manera integral para el diseño de políticas públicas universales que abarquen problemas de género para mujeres y hombres. Nuestra hipótesis es que la perspectiva de género es una mirada relacional que abarca a ambos sexos y múltiples problemáticas y que atañe a un diseño de política pública universal o focalizado para su éxito en su aplicación, siempre y cuando sea con un enfoque de derechos humanos e interseccional.

La palabra “género” es derivada del latín *genus*, la cual se utiliza por lo común para designar una categoría cualquiera, clase, grupo o familia, que exhibe los mismos signos de pertenencia. Los primeros acercamientos a la noción de género se hicieron desde disciplinas como la antropología, psicología, filosofía y psicoanálisis. En este marco teórico de las ciencias sociales, el concepto/categoría de “género” tiene implicaciones más complejas, lo cual empieza a hacerse cada vez más evidente con el desarrollo de la Ilustración, período iniciado en el siglo XVIII y desde el siglo XIX con el fortalecimiento del pensamiento liberal y del estado moderno. Algunas primeras ideas que nos fueron llevando al concepto/categoría de género tal y como lo entendemos hoy, son las aportaciones de la antropóloga Margaret Mead, quien sitúa en sus investigaciones que los papeles y conductas sexuales variaban según el contexto y que estos no eran naturales (innatos) o propios de un temperamento predeterminado en la biología del cuerpo de los hombres y las mujeres. Mathilde y Mathias Vaerting (*The Dominant Sex: A Study in the Sociology of Sex Differentiation*, 1923) y, Viola Klein (*El carácter femenino. Historia de una ideología*, 1946), señalan que lo que se entendía como psicología femenina, a partir del trabajo de Freud, no era de las mujeres en sí (de una supuesta psique, naturaleza o esencia), sino que era el producto del sometimiento de los hombres.

Durante la década de 1940, el investigador John Money propuso el término “rol o papel de género” (*gender role*) para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y mujeres, aunque sin una complejidad que explique la diferencia sexual y mucho menos aspectos referidos a la preferencia sexo-genérica, pero fue Robert Stoller quien apuntó hacia una idea un poco más clara y diferencial entre lo que es el sexo y lo que es el género, basándose en sus investigaciones sobre niños y niñas que no sentían correspondencia entre su sexo y su género. También se resaltan las aportaciones de Harry Benjamín, quien en la década de 1950 hizo reflexiones en torno al género y la transexualidad, aunque desde un modelo patológico del comportamiento.

En 1949 Simone de Beauvoir explica y profundiza en su libro de *El segundo sexo* lo que sería su frase más memorable, la cual inicia la segunda ola feminista del siglo XX: “No se nace mujer, sino que llega una a hacerlo”. Según diversidad de autores, esta

das a otras si solo hay vínculos emocionales), asexuales (personas que no sienten atracción sexual hacia ninguna persona pero tienen su propia sexualidad), antrosexual (personas que sienten atracción sexual, pero no tienen definido hacia qué género o sexo), cisgénero (personas cuyo sexo de nacimiento coincide con el género impuesto y su identidad de género), polisexual (personas que se sienten atraídas por dos o más deseos), más las que surjan en años venideros, pero que aún siguen silenciadas por la política de identidades dominante, la injusticia de género y las desigualdades que imperan en las pobreza y la marginación... Y quizás el reto de la teoría *queer* es profundizar en estas identidades culturales como la muxe que no logra estar representada en una política de identidad que se presume e impone como global, el reto de lo *queer* sería entonces reflejar más nuestra historia como pueblo y cultura propia, regional acaso, latinoamericana, porque la sexualidad también es buen vivir, cultura, desarrollo y bienestar.

reflexión filosófica que se profundiza en su libro, amplió todo un nuevo campo sobre la interpretación de la igualdad, la diferencia, la justicia entre los sexos que dio pauta a reflexionar sobre el lugar de la mujer en la sociedad de aquella época, suceso que aún repercute en nuestra actualidad. Con sus reflexiones, aunque no habla de “género”, queda clara la noción histórica, cultural, desigual y política de la diferencia sexual, alejándose del modelo médico, psicologista y patologizante de otros estudios de la época.

Posteriormente a la década de los cincuenta, después de la Segunda Guerra Mundial y en plena “revolución sexual”, se manifiesta una de las aportaciones más relevantes, ya desde el feminismo, y es a través del estudio de Rubin (1984), quien nos remite a la perspectiva antropológica del concepto de *género*, y lo hace a través de su concepto de “sistema sexo/género” que define como el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual. Un sistema de sexo-género es simplemente el momento reproductivo de un “modo de producción”. Con las aportaciones de la autora queda claro que el conjunto de sentidos que abarca el concepto sexo incluye las características biológicas de diferente nivel, el sexo es genético, hormonal, gonádico, morfológico, mientras que el género se encauza mayormente al componente social de la diferencia sexual (masculinidad, feminidad, androginia). Tiempo después, Gayle Rubin deja de utilizar el concepto de sistema sexo-género porque le parece “que es esencial analizar separadamente género y sexualidad, si es que se desea reflejar con mayor fidelidad sus existencias distintas”. A esto, décadas después, Judith Butler agregará que el sexo también tiene un componente de construcción social y no solamente biológico.

La “revolución sexual” en México ha evolucionado, pero para peor legalmente. En nuestro país realmente hay poca discusión sobre las relaciones sexuales adultas. Si están casados los involucrados, incluso con terceros, apenas se tratará, antes de una causal de divorcio; hoy, si acaso, será una desavenencia que estadísticamente no terminará en una causal de divorcio, debido a la generalización del divorcio incausado (ya no requiere demostrarse una causal, como antes lo era la infidelidad, que debía demostrarse con requisitos adicionales al mero acto sexual). El sexo extramarital siempre ha existido: los integrantes de la “casa chica” después se volvieron sujetos de pagos alimentarios y de algunos derechos derivados de la seguridad social y de la posibilidad, incluso hoy, de nombrar beneficiarios de pensiones y otras prestaciones laborales a personas que no necesariamente tenían que ser hijo o el cónyuge. En una sociedad con doble moral, la ley solía proteger a la institución matrimonial, permitiendo incluso que el cónyuge que encontrara al otro antes, durante o después del acto sexual con un tercero, pudiera matarlos o lesionarlos; alternadamente, esto era una excluyente de delito, luego una atenuante y finalmente se modificó esta figura legal para dar paso a la llamada “emoción violenta”.² Con lo cual el matrimonio dejó de ser referente para tal supuesto legal. Sin embargo, con lentitud se fue protegiendo alimentariamente a los concubinos, a los integrantes de sociedades de convivencia y a los hijos, reconocidos

² Véase Guzmán Wolff, Ricardo, *Crímenes en emoción violenta*, México, Porrúa-INACIPE, 2009.

o no, cuando se lograra demostrar la paternidad. Las pruebas de DNA para acreditar la paternidad de pronto pasaron de la literatura de ciencia ficción a los juzgados y a los tramitadores de barandilla para ser una prueba que hoy a nadie sorprende. Incluso se ha interpretado jurisprudencialmente el efecto demostrativo de negarse a hacer la mencionada prueba y se ha legislado sobre la confidencialidad de tales datos.

La apertura sexual decantó a evidenciar el sexo con menores o con violencia a mayores. Los códigos penales dan nota de agregados en los apartados de violación y similares, para establecer cómo las leyes no alcanzan la realidad. Fue necesaria una interpretación jurisprudencial para que se ampliara el concepto de violación en tanto había introducción de objetos por diversas vías. Incluso, hace décadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaboró una jurisprudencia —ya superada— que establecía que entre cónyuges no había violación, solo “el ejercicio indebido de un derecho”. El peculiar movimiento estadounidense NAMBLA (North American Man/Boy Love Association o Asociación norteamericana por el amor entre hombres y jóvenes —menores de edad, se comprende—) no alcanzó a establecerse en México, pero en muchas zonas indígenas las relaciones con niños de 10 o 12 años están más que establecidas. A nivel penal, subsiste el castigo para quien tiene sexo con menores de 15 años. A tales sanciones cabe agregar una larga serie de delitos relacionados con menores de edad, todos relacionados con la “corrupción” de su mente o cuerpo (pornografía, uso de drogas).

Para Scott,³ otra pionera en los estudios feministas de la segunda ola, el género también será un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos por lo que se considera como una forma primaria de relaciones significantes de poder. El género será entendido como relacional, y por lo tanto es una categoría de análisis que permite organizar de mejor manera la construcción de la subjetividad del sexo y el género en la vida de hombres y mujeres.⁴ Feminidad y masculinidad serán vistas como cuestiones que se definen entre sí de forma particular según el tiempo, el lugar y una cultura determinada.

En su acepción feminista, el concepto de “género” apareció primeramente entre las mujeres americanas, como Scott, Millet o Rubin, entre otras, quienes deseaban insistir en la cualidad fundamentalmente social, desigual y opresiva de las distinciones basadas en el sexo. Para ese entonces, y hasta el día de hoy, una población feminista consideraba al género como sinónimo de mujeres, tal interpretación se relaciona por una acogida política del concepto, pero inadecuada y limitada teóricamente.⁵ De acuerdo con Marta Lamas, el concepto de género requiere la búsqueda de sentido del comportamiento de varones y mujeres como seres socialmente sexuados. La autora sostiene que en América latina no hubo el suficiente debate ni una confrontación teórica al respecto, al menos comparada con la fuerza y visibilidad con que se ha dado en el mundo anglosajón.

³ Scott, Joan, “Género, una categoría útil para el análisis histórico”, en Amelan, J. (coord.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Universidad de Valencia, 1990.

⁴ Burin, Mabel, “Trabajo y parejas: impacto del desempleo y de la globalización en las relaciones entre los géneros”, en Jiménez, M. y Tena, O. (coords.), *Reflexiones sobre masculinidades y empleo*, Morelos, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 2007.

⁵ Scott, Joan, “Género, una categoría útil para el análisis histórico”, *cit.*

El concepto/categoría de género ha sido de gran relevancia para el feminismo porque ha sido utilizado, junto al constructivismo social, como una manera de evidenciar situaciones de opresión y malestar que comparten las mujeres en sus luchas por la equidad, la justicia, la no discriminación y la no violencia hacia ellas. De la misma manera y, tiempo después, esta perspectiva de género ha sido utilizada en muchos estudios de las masculinidades (*men studies*) o estudios de género de los hombres como una herramienta que permite analizar también los problemas de los varones referidos a un género masculino violento, dominante, hegemónico y poco democrático en su relación con las mujeres y con otros varones, además, la perspectiva de género también se ha usado en muchos estudios sobre diversidad sexual para señalar discriminación y violencia de género a estos grupos así como aspectos referidos a la salud y sus derechos. Como podemos comprender, el origen del concepto/categoría del género ha dado pauta al desarrollo teórico y político de varias miradas, según la disciplina estudiada y la postura política deseada, no todos los estudios de género (necesariamente) serán feministas, ya que otros estudios pueden estar apoyados en teorías y enfoques sociológicos, psicológicos o de otras disciplinas sin coincidir con los principios políticos de justicia, igualdad y equidad para las mujeres del feminismo. En este trabajo nos apoyaremos en las perspectivas feministas más incluyentes que miran al género como una categoría relacional que permite analizar las desigualdades, particularmente de las mujeres y de varios grupos de la diversidad sexual, así como los estudios de masculinidades pro feministas.

Sin embargo, en relación con el derecho mexicano, las acepciones del género han derivado del sexo y durante décadas solo hubo dos opciones en la legislación mexicana (hombre o mujer); a lo cual cabe añadir la pertinencia de ello para efectos médicos, pues en el precario sistema de salud mexicano, lograr diferenciar enfermedades propias de cada género, operaciones aparte, facilita la logística mínima para lograr la atención de los derechohabientes.

Además, la concepción legal del género se apoyó por décadas en el matrimonio heterosexual, ya modificado en diversas entidades y plenamente desestimado por la jurisprudencia mexicana como la única opción para concebir actualmente al núcleo familiar. Si bien los juicios instados por parejas homosexuales han tenido logros claros, con el reconocimiento legal del derecho humano a los matrimonios homosexuales, un mayor número de leyes de seguridad social siguen estableciendo al matrimonio heterosexual como la única vía para ser acreedor a esos servicios sociales. Cientos de juicios de amparo en toda la República podrían evitarse si se hicieran los cambios necesarios a esas leyes. Con mayor dificultad la adopción de niños por parte de parejas homosexuales también ha llegado a la tramitología legal.

Mientras la academia mira con amplitud la conceptualización del cambiante fenómeno del género como una vasta posibilidad, derivado de muchos factores, los legisladores han actuado sin mucho empeño, más orillados por decisiones judiciales y manifestaciones públicas, más por el efecto electoral que por la causa de una convicción genuina, ello derivado de la mínima representatividad de los grupos de género en las cámaras legislativas. Los diputados y senadores han actuado, muchas veces, reusándose

a mirar la legislación de otros países. Si la implementación de las leyes de convivencia fue un adelanto de los cambios legales que llevarían a la posibilidad legal de las uniones homosexuales, sin juicio de amparo de por medio, precisamente su lento transitar a la aprobación legal muestra, una vez más, la separación (sino es que franco enfrentamiento) entre el derecho, las leyes, los legisladores y algunos juzgadores, con la realidad del fenómeno del género. Fue más “fácil” para los políticos hacer estas sociedades de convivencia que matrimonios diversos a los heterosexuales. En un México donde se legisla en días o en años, según la administración y la concordancia entre las cámaras legislativas y el presidente de la República; en unas cámaras donde se legisla sin dar una simple exposición de motivos para que los destinatarios de la norma comprendan el sentido y la intención de los constituyentes o los legisladores secundarios; en un México con contrastes sociales (los usos y costumbres indígenas y los derivados de su mestizaje contemplan acciones de géneros múltiples como cotidianas: bisexualidad encubierta en matrimonios arreglados, por ejemplo) se dificulta homogeneizar las leyes nacionales. A finales del siglo xx se intentó hacer un proyecto para el estado de Oaxaca, con códigos civiles y penales especiales por cada región, con vista a sus etnias; ni siquiera se presentó el proyecto ante todos los partidos del Congreso local.

Si las opiniones diferenciadas por región y por clase social han dificultado la implementación de una legislación nacional que reconozca, de entrada, que el género no corresponde al sexo; que los derechos de pareja o de familia no tienen relación directa con la preferencia sexual de sus integrantes; también debe establecerse que, en parte, esto no solo obedece a los representantes sociales que hacen eco de las opiniones de las clases sociales representadas, sino también en la falta de oficio político de los legisladores, muchos acostumbrados por décadas a simplemente aprobar los envíos presidenciales. Las modificaciones a las leyes electorales que buscaban hacer plural las cámaras legislativas han terminado por ser una nueva versión del mayoriteo cameral para dar la razón al gobernante en turno.

Llama la atención que la sociedad se refleja de una forma novedosa en redes sociales y su posibilidad de amplificar cualquier hecho, de direccionar opiniones ciudadanas y, sobre todo, de dar voz a quienes no encuentran otros caminos para ser escuchados, ha terminado por forzar a algunos políticos a dar seguimiento a las demandas derivadas de esas nuevas realidades donde la separación entre homosexuales y heterosexuales ha quedado atrás, insuficiente para la comprensión del género.

Sin embargo, más allá de la forma en que se establezcan los derechos para todas las personas en materia de derechos civiles, electorales, de seguridad social, de alimentos y de acceso a la propia definición, las leyes y sus instituciones corren muy atrás en su adecuación con la realidad. Si en el siglo xx las muertes de Juárez hicieron famoso a México (a grado tal que los libros sobre tal tema llegaban a colocarse en los librerías de “ficción” en otros países), en 2019 y 2020 se llegó a niveles nunca vistos en homicidios de mujeres. Los feminicidios han sobrepasado la capacidad de comprensión de esa realidad que parece ser reacia a modificarse, sin importar el contenido de las leyes, ni las muchas o pocas intenciones de las instituciones en hacer realidad el contenido legal.

En una extraña encrucijada confluyen las leyes, sus operadores, los ciudadanos en su necesidad de amoldarse a esos supuestos aprobados por legisladores sin comprensión del fenómeno, y los otros actores de este país, los que están dispuestos a arrasar con mujeres, homosexuales, niñas y quien no cumpla con los extraños requisitos que esos otros ciudadanos —auto asignados como de primera—, fijan para dejar vivir a quienes pensamos que los derechos humanos son inmanentes al hombre desde su nacimiento. No solo los habitantes de La Otridad han sido diezmados, también sus protectores, sus abogados y quienes claman por una sociedad verdaderamente democrática e integracionista.

II. Feminismo y género

La comprensión del surgimiento del pensamiento feminista puede darse a través del análisis de diferentes períodos históricos. Si bien, las aportaciones de Simone de Beauvoir, inician lo que se considera una segunda ola del feminismo, las reflexiones hechas posterior a ella nos revelan que los análisis de las desigualdades entre los géneros pueden situarse mucho tiempo atrás.

De acuerdo con Michel,⁶ la palabra *féminisme* entró en la lengua francesa a partir de 1837. Para esta autora, el feminismo se puede definir como una doctrina que procura los derechos de las mujeres respecto a los hombres y que revisa los papeles de la mujer en la sociedad incluyendo sus prácticas.⁷ Para ello, Michel hace un análisis histórico de la condición de las mujeres, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- 1) Del paleolítico hasta la segunda revolución neolítica: es una etapa económica y modo de vida caracterizado por la caza que hacían los hombres y la recolección de las mujeres.
- 2) De la segunda revolución neolítica y la antigüedad: es una etapa que, según la autora, es caracterizada por una explosión demográfica y el descubrimiento de nuevas energías, como el uso de la fuerza del buey, del agua y el viento, la invención de nuevas técnicas, como la carreta, el molino de viento o de agua, el barco de vela, por nuevos modos de transporte, por el conocimiento de las propiedades físicas de los metales, por la invención del calendario solar, de la arquitectura de ladrillo y de las matemáticas aplicadas. Para Michel “el hombre reemplazó a la mujer como agente de la producción agrícola, el campo sucedió a la parcela, el arado del hombre a la azada de la mujer”.⁸
- 3) Desde la caída del imperio romano hasta el fin del renacimiento (período pre feudal, siglos V a IX): es una etapa que, con la caída del Imperio romano y, de acuerdo con la autora, “se desorganizó las instituciones tradicionalmente hos-

⁶ Michel, Andree, *El feminismo*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1983.

⁷ *Idem*.

⁸ *Ibidem*, p. 23.

tiles a la emancipación de las mujeres: el Estado centralizador, la ciudad y su corolario: la existencia de las clases medias para las cuales el encierro de las mujeres es señal de desahogo y movilidad social”.⁹

- 4) El ascenso de las mujeres a principios de la época feudal (siglos X y XI): en esta etapa “un número considerable de mujeres castellanas, amas y señoras de sus castillos y sus tierras”¹⁰ lograron paz después de que se desintegrara la sociedad imperial de los carolingios. Mientras que, “en el otro extremo del imperio romano, Bizancio se distinguió por el número y calidad de sus reinas y sabias”.¹¹
- 5) El período del siglo XII al Renacimiento (siglos XII a XIV): en esta etapa y, de acuerdo con la autora, “la revolución gregoriana introdujo reformas en el seno de la Iglesia. Imponiendo el celibato a los sacerdotes, y quitando a los laicos el cargo de los oficios religiosos, la Iglesia eliminó a las mujeres de las elevadas funciones que en ella desempeñaban”. En este período de tiempo también se prohibió el acceso de las mujeres a las escuelas y universidades creadas por la Iglesia, por lo que su educación fue reclusa a los conventos. Mientras que los varones pudieron ejercer oficios, por ejemplo, como cirujanos, y lograr un lugar destacado, según la autora.
- 6) Las mujeres en el renacimiento (siglos XV y XVI): en esta etapa, “el arsenal represivo de la Iglesia y de la burguesía apoyada por la monarquía se perfecciona para encerrar a las mujeres en la familia y privarlas de sus antiguos papeles”.¹²
- 7) Los siglos XVII y XVIII: en esta etapa y, de acuerdo con Michel,¹³ “los siglos XVII y XVIII son siglos de transición entre una economía feudal y una economía fundada sobre la industria... El cambio político (el régimen parlamentario, las “libertades”) sigue a la evolución económica”.

Es quizás, en este último período histórico y durante el siglo XIX que el pensamiento feminista empieza a gestarse poco a poco con argumentos del marxismo y el socialismo utópico, el psicoanálisis y, posteriormente, de la antropología, la historia, la sociología y la filosofía.¹⁴ De ese paulatino desarrollo histórico, podemos clasificar, de acuerdo con Tong,¹⁵ varias corrientes dentro del feminismo que van definiendo sus líneas de estudio y acción política, tales como: el feminismo liberal, el feminismo marxista, el feminismo socialista y el feminismo radical. Estos enfoques que señala Tong son los mayormente documentados por su relevancia histórica y teórica. Sin embargo; también hay presencia de otras corrientes feministas tales como: el feminismo negro, el feminismo chicano, el

⁹ *Ibidem*, p. 33.

¹⁰ *Ibidem*, p. 36.

¹¹ *Ibidem*, p. 38.

¹² *Ibidem*, p. 48.

¹³ *Ibidem*, p. 55.

¹⁴ González, Cristina, *Autonomía y alianzas. El movimiento feminista en la Ciudad de México, 1976-1986*, México, Distrito Federal, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

¹⁵ Tong, Rosemarie, *Feminist Thought: A Comprehensive Introduction*, Oxford, Routledge, 1989.

anarcofeminismo, el ecofeminismo¹⁶ o el transfeminismo. A continuación, definiremos brevemente algunas de estas corrientes feministas.

1. Feminismo liberal

En el feminismo liberal los derechos y oportunidades asignadas a los géneros cobra vital importancia, precisamente esa es una de las características que se diferencian con otros enfoques feministas. En la teoría liberal feminista prevalecen los valores de la ciudadanía y la democracia social y en esta teoría se puede analizar el nivel de participación que tiene el Estado sobre sus individuos y el papel que juega la economía en la libertad de acceder a los recursos. De los principales exponentes pioneros de este enfoque se encuentran John Stuart Mill y Betty Friedan, el primero afirma que el dominio del varón sobre la mujer no es natural sino una cuestión cultural, mientras que la segunda proclama por la remuneración del trabajo doméstico. Una de las críticas que postula el feminismo liberal tiene que ver precisamente con el ámbito doméstico, Friedan señala que es ahí donde las mujeres nunca están libres, afirma que el campo doméstico-reproductivo-privado es en donde se producen las mayores desigualdades.

El enfoque liberal del feminismo buscará la equidad y la igualdad en todos los ámbitos, incluyendo a la educación, mediante la eliminación de los estereotipos de género. Una de las críticas a esta corriente feminista es justamente esa dicotomía entre lo público y lo privado. De acuerdo a la politóloga Carole Pateman “el feminismo no es más que la culminación de la revolución liberal o burguesa, una extensión de los principios y derechos liberales a las mujeres, así como a los hombres”,¹⁷ por lo que la autora sostiene que esta corriente oculta una profunda ambigüedad que consiste en perpetuar la sujeción de las mujeres a los hombres dentro de un orden aparentemente universal, igualitario e individualista, señala la importancia de analizar las relaciones patriarcales y de clase así como las relaciones jerárquicas de subordinación e injusticia en las que las mujeres se encuentran en esta dicotomía público-privado de manera naturalizada, para la autora la esfera privada (doméstica) y la pública (trabajo remunerado y sociedad civil) “son dos caras de la misma moneda, el patriarcalismo liberal”.¹⁸

2. Feminismo marxista

Son representantes y pioneras de esta corriente Alexandra Kollontai y Clara Zetkin. En el enfoque feminista marxista se entiende que la situación de opresión actual de la mujer se debe a su tipo de participación en los medios de producción capitalistas ya que en su totalidad están caracterizados por el dominio de los varones. A diferencia del feminismo li-

¹⁶ Para abordar una comprensión sobre esta corriente del feminismo sugiero discutir el siguiente documento de trabajo (aún inacabado) sobre masculinidades y medio ambiente, disponible en: http://weberpub.org/wsa/wsa_249.pdf.

¹⁷ Pateman, Carole, “Críticas feministas a la dicotomía público/privado”, en Avila, S. (comp.), *El género en el derecho. Ensayos críticos*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009, p. 38.

¹⁸ *Ibidem*, p. 43.

beral (en donde se centra al individuo como un ente hasta cierto punto autónomo y capaz de ejercer sus libertades), en el feminismo marxista se puede entender que las personas son producto de un complejo hilaje de relaciones, económicas, sociales, culturales, las cuales involucran al sistema en el que se desarrollan como eje articulador de las mismas, dicho sistema viene siendo el capitalista.

Para el feminismo marxista las relaciones económicas y culturales entre los géneros y los sexos también son de tipo jerárquico y se asientan sobre una distribución desigualitaria de los recursos en donde la mujer siempre está en desventaja frente al hombre. La actividad económica viene siendo la principal manera en cómo se configura la posición de la mujer en la sociedad. El que la mujer esté confinada al espacio reproductivo, llámese doméstico y familiar, se debe fundamentalmente al capitalismo, esto se explica a través de un proceso profundo y lento de opresión y subordinación (económica y social) que le ha ido restando a la mujer las posibilidades de realización contrariamente a lo que al hombre sí ha logrado favorablemente.

En el feminismo liberal se observó que la lucha por la equidad es posible en condiciones de democracia aún en su régimen político, para el marxismo eso es una utopía ya que en el sistema capitalista es imposible plantearse la liberación humana. De acuerdo con este enfoque todos los malestares de las mujeres vienen con la instauración del patriarcado que a su vez da inicio al capitalismo, dichos malestares se relacionan con la opresión a la que están sometidas las mujeres y con la existencia de clases sociales en donde ellas entran en las categorías menos favorecidas. Para una verdadera emancipación de las mujeres será necesario, según el feminismo marxista, no solamente la destrucción del sistema capitalista sino la participación del proletariado en la construcción de un nuevo sistema o hacia la transición al socialismo. Silvia Federici ha dedicado parte de su obra a incorporar una mirada de género en la teoría de Marx, aspecto que ha sido problematizado en varias de las críticas principales que se han hecho a esta corriente feminista, lo que consiste básicamente en naturalizar e invisibilizar el trabajo reproductivo de la mujer y que no sea remunerado ni considerado en la plusvalía del capital.

3. Feminismo socialista

Flora Tristán pudiera ser pionera y representante de esta corriente. En este enfoque se señala que la opresión y los malestares de las mujeres necesitan una nueva revisión en todos los campos culturales en los cuales ellas se ven directamente inmersas, se afirma a su vez que la condición de la mujer está determinada de manera primordial por el aspecto económico constituyendo un aspecto central de la economía. Para este enfoque el patriarcado a través de la socialización es lo que mayormente ha perpetuado las ideologías dominantes por las cuales la mujer es oprimida. Una de las críticas a esta corriente consiste en que en ella se dejan de ver las particularidades que tienen como sexo y género las mujeres y los hombres, es decir las y los individuos y, tiende a centrarse en las mujeres como colectivo, lo que propiciaría nuevas desigualdades legitimadas desde políticas de Estado.

4. Feminismo radical

Kate Millet con su obra “Política sexual”, podría ser una representante de esta corriente, junto con Alda Facio. En este enfoque se señala al dualismo sexual (entendiendo que los binarismos son una característica fundamental del patriarcado) como la opresión primaria de las mujeres, critica las insuficiencias al intentar construir una teoría socialista y expone que tales deficiencias no se deben a un subdesarrollo crónico sino a limitaciones propias de la teoría misma, quizá porque es vista bajo la cosmovisión masculina o porque el asunto de los malestares de las mujeres no es el tema central de la teoría sino el asunto de las clases obreras. El feminismo radical y socialista ponen en tela de juicio no solo la cultura occidental, sino la organización de la cultura misma, establecen que la revolución no se hace para la conquista de privilegios, sino para la eliminación de diferencias. Mientras que el feminismo radical aborda la sociedad sexista como principal problema, el feminismo socialista se apoya en las viejas metodologías socialistas para renovar el análisis e incorporar los malestares de las mujeres de manera adecuada.

5. Otros feminismos

Hay otras importantes corrientes feministas que, en su momento fueron muy subversivas dentro del feminismo y que, con el paso del tiempo, han cobrado mayor relevancia, tal es el caso del feminismo negro, representada por ejemplo con Angela Davis. Asimismo, se encuentra el feminismo chicano, en donde las aportaciones de Gloria Anzaldúa son fundamentales. Mientras que el feminismo negro aboga por analizar una perspectiva interseccional del género en donde raza y clase se interrelacionen para develar opresiones, malestares y desigualdades. Las luchas del feminismo chicano han estado enmarcadas en la cultura México-estadounidense que combate los estereotipos machistas y sexistas, los malestares, las opresiones y las desigualdades de las mujeres en conjugación con otras variables tales como la raza y la etnicidad y la clase. Ambas corrientes han propiciado los cimientos de la perspectiva interseccional del género, en donde nos hacen pensar la pertinencia de usar la perspectiva de género haciendo cruces con otras variables para afinar las desigualdades más profundas, complejas e injustas de las mujeres más marginadas y oprimidas por el patriarcado. Estas corrientes pueden seguirse percibiendo como subversivas al ir históricamente en contra del *mainstream* de las corrientes feministas.

Es propicio establecer el tratamiento de las autoridades sobre el feminismo a la mexicana. Mientras durante décadas existió el Instituto de la mujer, coexistió con el Instituto Nacional Indigenista. La política administrativa mexicana parece estar peleada con la interseccionalidad del género. Como en una larga serie de ventanillas kafkianas, las mujeres solo pueden optar por buscar ayuda, registro o ejercicio de derechos en una casilla. En el mejor de los casos, habrá trámites diferenciados para mujeres en los institutos indígenas o para mujeres solteras con hijos o para las víctimas indirectas

de delitos o desapariciones. La cortedad de miras de quien diseña las instituciones o de quienes laboran en ellas es proverbial en México: agentes del Ministerio Público que re-victimizan a las mujeres, que las regañan por provocar a sus agresores, que les dan lecciones de moral tras haber sido golpeadas por sus esposos o familiares, apenas es un ejemplo.

Una constante de la administración mexicana son los mensajes no dichos. No hay oficinas destinadas para personas que no van con el discurso oficial. Si una persona transexual, indígena, sin recursos económicos, sin educación escolarizada, por ejemplo, pretende acceder a ciertos derechos humanos es probable que tarde más en encontrar la oficina correcta que en hacer la petición respectiva; suponiendo que prospere. Los políticos de “oposición” terminan por ser inflexibles cuando llegan a los cargos públicos, de modo que los cambios sexenales no garantizan mayor respeto a los derechos humanos.

En la verborrea legislativa mexicana, derivada del axioma constitucional de que las autoridades solo pueden hacer lo que específicamente les permite la ley, se legisla sobre todo lo imaginable, mientras sea conveniente para el Estado o la convivencia social, según los legisladores. En los tiempos más difíciles del priismo (y sus secuelas con otro partido) no se legislaba sin la autorización presidencial o del secretario de estado respectivo. El desdén a la otredad es característico de la política mexicana.

Finalmente, quisiéramos mencionar como una corriente feminista al transfeminismo, el cual para algunos autores tiene mucho que ver con una tercera o cuarta ola feminista. Una representante de esta corriente pudiera ser Judith Butler, Donna Haraway y Paul B. Preciado (antes, Beatriz Preciado). En esta corriente se hace más explícita la idea de que no solo las mujeres (entendidas estas por su “condición biológica”) pueden ser las oprimidas por el patriarcado, sino, además, que otras mujeres también comparten esos malestares (mujeres que no necesariamente tienen su origen en “la condición biológica”, sino como dice Beauvoir, las que se construyen y se inventan así mismas como *mujeres*). En esta corriente se critica una supuesta esencia de las identidades, así como la idea naturalizada del Ser Mujer, y la relación sexo-género se complejiza con otros factores como la identidad de género, la orientación sexual, las preferencias y la clase. De este análisis interseccional, el género queda visto como el principal obstáculo de distinción para la opresión de los cuerpos de las personas. Las críticas de esta corriente tienen que ver mucho con las críticas que se le hacen a la teoría *queer*, las cuales desarrollaremos más adelante.

Es bien sabido que la clasificación por períodos históricos del feminismo es problemática, pero la clasificación por olas feministas es quizás la más documentada. En ese sentido, se puede decir que la primera ola del feminismo es caracterizada por el movimiento de mujeres que surge en el siglo XVIII, la segunda ola del feminismo se caracteriza por la lucha por el voto de la mujer y por las aportaciones del libro de “El segundo Sexo” de Beauvoir, y hay autores¹⁹ que se refieren a una tercera ola del feminismo a partir del

¹⁹ Véase Escobar, Jaime, “Diversidad sexual y exclusión”, *Revista Colombiana de Bioética*, vol. 2, núm. 2, Julio-diciembre de 2007; así como Elliot, Anthony, “Sexualidades: teoría social y la crisis de identidad”, *Sociológica*, año 24, núm. 69, enero-abril de 2009.

surgimiento de la teoría *queer* (en la década de los ochenta y noventa). Sin embargo hay posturas que difieren de considerar a la teoría *queer* como una “evolución del feminismo”, tal es el caso de Cobo²⁰ quien entiende el uso del género en esta teoría como una despolitización, y para ella esto significa una “manera de desactivar el feminismo en su sentido original”, además afirma que dicha teoría es supuestamente ajena al movimiento feminista ya que atiende otras discriminaciones y opresiones (como si no se conectaran entre sí todas las opresiones de género y sexo). Aún con el debate que puede suscitar esta argumentación, consideramos que ésta tiene relevancia por la producción teórica de las demandas y principios teóricos que postula, así como por la influencia de los movimientos sociales que aglutinan.

El feminismo es ya una presencia relevante dentro del escenario de las discusiones teóricas en la modernidad y las Ciencias Sociales. En las posturas feministas se denuncia el sexismo, el cual es entendido según como la actitud de discriminación a partir de la diferencia sexual y/o de género y se combate al patriarcado. También se puede entender al feminismo como un movimiento ideológico y político que aspira a una igualdad de los derechos de las mujeres, esto en una relación de equidad e igualdad con los derechos de los hombres, quienes tradicionalmente han gozado de mayores privilegios en todos los ámbitos de la vida, principalmente los que se refieren al ámbito público. Para ello, el feminismo se basa en un conjunto de teorías sociales y ejecuta diversas prácticas y mantiene posturas políticas en abierta crítica de las relaciones humanas, sociales e históricas (pasadas y presentes), teniendo en cuenta la desigualdad y la opresión que ha tenido la experiencia femenina y de las mujeres. El género, la teoría *queer* y algunas implicaciones con el derecho y la política pública.

Spargo²¹ señala que el término *queer* puede funcionar como sustantivo, adjetivo o verbo, pero en todos los casos se define en contraposición a lo “normal” o normalizador. Según el autor, la teoría *queer* utiliza varias ideas del feminismo, de la teoría postestructuralista, incluidos los modelos psicoanalíticos de la identidad descentrada inestable de Lacan, la deconstrucción de las estructuras conceptuales y lingüísticas binarias de Derrida y el análisis del discurso de Foucault. A su vez, Spargo²² comenta que la teoría *queer* no se origina en un momento específico, pero a menudo se considera que comenzó a gestarse a partir de una serie de conferencias académicas dictadas en Estados Unidos a fines de la década de 1980 sobre temas lésbico-gay relacionados con las teorías postestructuralistas. A continuación, se describe el origen de la teoría *queer* en el feminismo y el movimiento LGBTTTI, sus relaciones y diferencias.

De acuerdo con Sáez “en la década de los ochenta la teoría *queer* surge en respuesta a una especie de *identidad gay* que estaba imponiéndose, la cual, tras la búsqueda de los valores de estabilidad y respetabilidad, visualizados en la institución del matrimonio, escondía un discurso cada vez más conservador”.²³ Con esto queda claro que las polí-

²⁰ Cobo, Rosa, *Sociología crítica y teoría feminista*, Coruña, Universidad de A Coruña, 2005.

²¹ Spargo, Tamsin, *Foucault y la teoría queer*, Barcelona, Gedisa, 2004.

²² *Idem*.

²³ Sáez, Javier, *Teoría Queer y Psicoanálisis*, Madrid, Síntesis, 2004, p. 30.

ticas de la identidad y de una supuesta esencia de los sexos y géneros es algo que será criticado en esta teoría.

Para Paul Preciado no será casualidad que, en los años 80, en el debate que oponía a las feministas “constructivistas” y las feministas “esencialistas”, la noción de género va a convertirse en una herramienta teórica muy importante (y necesaria) para conceptualizar la construcción social, la fabricación histórica y cultural de la diferencia sexual, frente a la reivindicación de la femineidad como elemento natural, según dice, “como forma de verdad ontológica”.²⁴

Sin embargo; se cree que la teoría *queer* está más cercana al movimiento LGBTTTI que al feminismo, aunque algunas de sus raíces ideológicas se encuentran en el feminismo norteamericano de los años 80. Este feminismo de la segunda ola se situaba en la noción de *diferencia sexual*, ya fuera la diferencia entre hombres y mujeres o la conceptualización de la persona y del objeto de varios fenómenos sociales. Sin embargo; este movimiento feminista se cree que fue alterado por dos fenómenos ideológicos que dividieron a las teóricas y militantes en relación al tema sobre el papel de la pornografía en la opresión de las mujeres (“la guerra de los sexos”) y a la presencia de lesbianas en las filas feministas, a esta presencia de mujeres se le conoció como *Lavender Menace*, nombre de un grupo informal de feministas lesbianas formado para protestar por la exclusión de lesbianas y reivindicaciones lesbianas dentro del feminismo.

Las feministas lesbianas de *Lavender Menace* manifestaban que ellas eran más feministas gracias a su alejamiento de los hombres, mientras que las feministas heterosexuales decían que los papeles masculinos/femeninos de las parejas lesbianas no eran sino copias del matrimonio heterosexual. Así pues, se supone que esta atención a las prácticas sexuales y la división que ello produjo, condujo a comienzos de los años 90 al nacimiento de la teoría *queer* conformado fundamentalmente por un feminismo lesbiano.

Pero, de acuerdo con Elliot²⁵ el desarrollo de este enfoque teórico de la sexualidad (la teoría *queer*) surgió no solo de algunas divisiones sociales feministas emergentes alrededor del significado de la homosexualidad durante los años ochenta, sino también de varios nuevos intentos por evitar las estrategias excluyentes y separatistas de oposición política a la dinámica heterosexual y masculinista de la cultura occidental. Además, Sabuco²⁶ menciona que los logros obtenidos por los movimientos de los años 60 y 70 del siglo pasado se enfrentaron con la dureza de una pandemia, el sida, el cual se instrumentalizó políticamente para mermar las conquistas obtenidas y provocar una reacción conjunta en la que dará a luz el movimiento *queer* a finales de los ochenta.

Es sabido, que la producción de textos *queers* no universitarios, los *zines* y los blogs fueron abundantes, aunque como se dice en esos formatos se prioriza la vida e historias personales de las personas más que un contenido teórico. Quizás esto se debe

²⁴ Preciado, Beatriz, “Multitudes Queer. Nota para una política de «anormales»”, *Revista Multitudes*, núm. 12, 2003.

²⁵ Elliot, Anthony, “Sexualidades: teoría social y la crisis de identidad”, *cit.*

²⁶ Sabuco, Assumpta, *Seminario sobre Teoría Queer: de la transgresión a la transformación social*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.

a que provienen del medio popular y de gente que no ha estado formada científicamente en esos temas sino desde su experiencia, lo cual también tuvo se mérito en aquel inicio de la teoría *queer*. Con ello, se puede decir que hay dos vertientes de la teoría *queer*: el ámbito teórico y el activista.

En el ámbito teórico merece una mención especial el trabajo de Judith Butler,²⁷ considerada por algunos autores como una destacada representante de la teoría *queer*. Su pensamiento está muy influido por Foucault. Según Butler, no solo el género está construido socialmente, también la sexualidad es fruto de mecanismos discursivos y de poder. Butler rechaza que la *identidad de género* sea el aglutinante principal del movimiento feminista, dado que no puede mantenerse como fundamento de la unidad del movimiento una sola identidad. Advierte, además, que la *identidad* tiene como consecuencia la opresión, puesto que siempre lleva incorporada una dimensión normativa. La propuesta de Judith Butler es que esa posible “común identidad feminista” (“la mujer”) no gire en torno a uno solo de los aspectos que caracterizan al grupo de mujeres (la oposición masculino-femenino), esto sería algo parecido a considerar a la heterosexualidad en el privilegio y a la otredad en la subordinación. La autora piensa que, la solidaridad feminista debe asumir que hay otros ejes de las relaciones de poder interseccional (tales como la clase, raza, etnicidad) que configuran la “identidad” y hacen que sea totalmente inapropiada esta noción (identidad en singular) en su sentidolingüístico tradicional. Esto último también ha sucedido con los estudios de masculinidades al señalar que “los varones” (en plural) es la manera correcta de referirse a estos estudios porque no hay una sola forma de ser y hacerse hombre, así como “las familias”, ha sido una forma de posicionar la diversidad de familias que hay en realidad y no solo hacer entender que solo hay una legítima y universal.

Butler,²⁸ basándose en la teoría de interpelación de Althusser, dice que el sujeto se identifica con una determinada *identidad sexual* y de género bajo la ilusión de que esta identidad siempre estuvo ahí, antes del acto de interpelación, David Córdoba define a este acto como “el mecanismo por el que los aparatos de dominación actúan sobre los individuos para convertirlos en sujetos de su propia estructura de poder”.²⁹ Este es uno de los fundamentos de la concepción performativa del género, ya que las propias actuaciones en su repetición compulsiva producen la ilusión de una esencia natural.

Según Córdoba³⁰ (2003) la construcción social de la identidad sexual supone desnaturalizar la identidad sexual de los imaginarios dados. Arrebatarnos de los campos de conocimiento (medicina, biología, psicología, psiquiatría) para hacerlos sociales, dado que lo social está contaminado por el poder, hacerlo también político. Renunciar a la normalidad. “...sustituir la aspiración a la integración en el orden socio-sexual que acompaña a toda política de normalización. Para reivindicar otro lugar de enunciación,

²⁷ Butler, Judith, *Lenguaje, poder e identidad*, Madrid, Síntesis, 2006.

²⁸ *Idem*.

²⁹ Córdoba, David, “Identidad sexual y performatividad”, *Athenea Digital*, núm. 4, 2003, disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/athdig/15788946n4/15788946n4a6.pdf>, p. 3.

³⁰ *Idem*.

otro discurso”³¹ se realiza así una enunciación preformativa (no se limita a describir un hecho, sino que por el mismo hecho de ser expresado realiza el hecho).

La construcción de la identidad, según Córdoba,³² “es constantemente amenazada por el exterior que ella misma constituye y está inevitablemente abierta a procesos de rearticulación y redefinición de sus límites”. En seguimiento a lo que nos dice el autor:

...la teoría *queer* nos sitúa en una posición en que la identidad es por un lado interrogada y criticada por sus efectos excluyentes (toda identidad se afirma a costa de un otro exterior que la delimita y constituye como interioridad), y por otro lado es considerada como efecto de sutura precario en un proceso que la excede y que imposibilita su cierre y su estabilidad completa.³³

Otra de las aportaciones teóricas relevantes es el trabajo de Sedgwick³⁴ quien ha sido muy influyente en la teoría *queer*, principalmente porque ha llevado el debate más lejos de las estrechas definiciones de las políticas de la identidad, así como también más allá de las oposiciones básicas de opresión y resistencia. Al rehusarse a aceptar que el mundo puede ser fácilmente dividido entre homosexuales y heterosexuales, Sedgwick busca subrayar: *a*) que el conocimiento es la consecuencia de los cuerpos; *b*) que el centro no es el objeto del fundamento del sujeto humano; *c*) que las identidades sexuales son fundamentalmente provisionales, móviles y fracturadas; y *d*) que la inestabilidad de la oposición binaria hetero-homosexual amplía las posibilidades para la reinención de identidades, deseos, prácticas, comunidades, conocimientos y estructuras sociales.

Cabe señalar que la teoría *queer* no se concibe como un marco conceptual o metodológico singular o sistemático, sino más bien como una colección de articulaciones intelectuales con las relaciones entre el sexo, el género y el deseo que afirman que la orientación sexual y la identidad sexual o de género de las personas son el resultado de una *construcción social* (punto de encuentro con el feminismo y algunos estudios de género) y que, por lo tanto, no existen papeles sexuales esenciales o biológicamente inscritos en la naturaleza humana, sino formas socialmente variables de desempeñar uno o varios papeles sexuales.

Gracias a esa naturaleza efímera, la identidad *queer*, pese a su insistencia sobre la sexualidad y el género, podría aplicarse a todas las personas que alguna vez se han sentido fuera de lugar ante las restricciones de la heterosexualidad y de los papeles de género. Así, si una mujer se interesa en el deporte o un hombre en las labores domésticas, pueden ser calificados como *queers*. Por este motivo la mayor parte de los teóricos *queer* insiste en la autodesignación de la identidad (ejemplo de esto equivale a decir, en vez de “soy docente” afirmar “doy clases”, o “soy mujer” por “mujereo” o “actúo como mujer”). Junto al género, la identidad compone uno de los temas principales de la teoría. Cuando

³¹ *Ibidem*, p. 1.

³² *Ibidem*, p. 8.

³³ *Idem*.

³⁴ Sedgwick, Eve, *The Epistemology of the Closet*, Berkeley, University of California Press, 1990.

alguien se define como *queer*, es imposible deducir su género (algo muy similar a lo que sucede con el adjetivo de “disidente sexual”).

Como se ha señalado, Michel Foucault en su análisis de las relaciones recíprocas entre el conocimiento, el poder y la sexualidad fue el catalizador intelectual más importante de la teoría *queer*. Según el argumento de Foucault, la sexualidad no es solamente una característica natural o un hecho de la vida humana, sino una categoría construida a partir de la experiencia, cuyos orígenes son históricos, sociales y culturales más que biológicos.

Mientras los psicoanalistas alentaban a sus pacientes a explorar los secretos sexuales que podían esconder la clave de su salud mental y emocional, Foucault comenzó a examinar cómo el psicoanálisis (entre otros discursos) nos incita a producir un conocimiento de la sexualidad que es, en sí mismo, cultural más que natural, y que contribuye al mantenimiento de *relaciones de poder*.³⁵

Al igual que en toda su obra (Foucault), el *poder* es interpretado aquí como una cuestión de relaciones complejas, y no como una propiedad inherente a un individuo o clase particular. Foucault se preguntó qué estaba en juego en la construcción de la sexualidad en los diferentes períodos históricos y cómo circulaba el poder a través de la producción del saber acerca del sexo. De tal manera que para Foucault la homosexualidad es una construcción social, los estudios *queer* centrados en la oposición heterosexualidad/homosexualidad, combinan la historia de la sexualidad de Foucault con el análisis textual deconstructivo.

A manera de puntualizar lo anteriormente expuesto, se puede decir de acuerdo con Preciado³⁶ que “no hay diferencia sexual, sino una multitud de diferencias, una transversalidad de las relaciones de poder, una diversidad de las potencias de vida. Estas diferencias, según el autor, no son “representables” dado que son “monstruosas” y ponen en cuestión por eso mismo no solo los regímenes de representación política, sino también los sistemas de producción de saber científicos “normales”. En este sentido, las políticas de las multitudes *queer* se oponen tanto a las instituciones políticas tradicionales que se presentan como soberanas y universalmente representativas, como a las epistemologías sexopolíticas heterocentradas que dominan todavía la producción de la ciencia.

Es importante resaltar que en la teoría *queer* cuando se refiere a la *desencialización* de las identidades se propone al menos cuatro cuestiones, según Ángela Sierra, estas son: 1) que las categorías sexuales son menos estables y unificadas de lo que pensamos, 2) que la identidad sexual puede ser experimentada como transitiva y discontinua, 3) que la supuesta estabilidad de la identidad sexual depende de contextos y prácticas sociales particulares y, 4) que los criterios de pertinencia a las categorías sexuales pueden y deben ser debatidos.

³⁵ Spargo, Tamsin, *Foucault y la teoría queer*, cit.

³⁶ Preciado, Beatriz, “Multitudes Queer. Nota para una política de «anormales»”, cit.

Finalmente, es de importancia señalar que a diferencia de lo que ocurre en EE.UU., los movimientos *queer* en Europa se inspiran en las culturas anarquistas (incluido el *anarcofeminismo*) y en las emergentes culturas transgénero para oponerse al imperio sexual, especialmente por medio de una desontologización de las políticas y de las identidades. En la perspectiva legal hay que diferenciar entre el ser y el hacer. Más que una definición legal de persona, hay respuestas legales a las necesidades. Uno puede ser como quiera, el problema es encajar en la ley. En México, la persona se amolda a la ley, no la ley a la persona. En el largo camino del derecho escrito, de la producción legislativa de leyes, no se mira el caso específico hasta que se inicia el mecanismo que detona cambios en las leyes. A diferencia de otros sistemas, como el norteamericano, donde los jueces pueden legislar, pronunciarse sobre efectos específicos con vistas a cada caso personal, en México todo requiere una formalidad, muchas veces tan lenta que incluso resultando favorable para los involucrados, su tardanza ha tenido el efecto contrario. El transitar, por ejemplo, en la Ley de Amparo, del interés legal (con un derecho directamente derivado de la ley, cualquier ley) al interés legítimo (se establece con mucho mayor amplitud, si bien anclada a una derivación legal, pero ya permite la interpretación del juez de amparo) fue complejo. Décadas de juicios perdidos por quejosos que reclamaban derechos sino correspondencia a un supuesto legal muy concreto llevaron a ello. La persona será como quiera ser. La ley le reconoce ese derecho, pero si desea sacarlo de su fuero interno para vivir la cotidianeidad deberá enfrentarse a un inmenso laberinto legal donde las especializaciones litigiosas, administrativas y académicas dificultan ese ejercicio libre de la autodefinición de género.

Si la intención es establecerse como de cierto género, al Registro Civil solo le interesa saber si será registrado como hombre o mujer. Y si derivó de un cambio de sexo, se hará la anotación marginal con el cambio de nominación. Más allá del nuevo nombre de la persona (para lo cual también hay un trámite legal, judicial o administrativo según el estado de la República), interesa saber cómo registrarlo. O señalar que el último registro ha dejado sin efecto al primero (de hombre pasa a mujer vía transexualidad). Pero registralmente no importa nada más.

En la cotidianeidad, el género se legisla en los ámbitos específicos. Laboralmente las mujeres tienen un tratamiento distinto en el tema de las licencias de maternidad, por razones fisiológicas; es reciente el derecho de la licencia por paternidad; además, las mujeres cuentan con derechos para la lactancia. En la anterior ley del ISSSTE las mujeres se jubilaban en menos tiempo y con menos edad que los hombres. Y muchos ejemplos más en el tema laboral. En el tema civil, de nuevo, interesa en qué área se quiere ejercer esa visión de género. Hoy es ofensivo establecer, por ejemplo, que durante décadas las mujeres solo podían promover juicios de amparo con el consentimiento del esposo. Los temas alimentarios se han ido modificando hacia una mayor equidad entre los cónyuges, pero en estos temas da igual la concepción de género: los padres deben dar alimentos a los hijos y suministrarse alimentos entre ellos; bajo tal premisa no importa la autoconcepción de género de los progenitores o del menor. Los derechos civiles para erradicar las fobias y la discriminación son publicitados, falta que se cumplan. No hay una procu-

raduría sobre problemas de género. Se supone que las comisiones de derechos humanos deberían resolver algunos de tales problemas, habría que ver hasta qué grado logran tal encomienda. Muchos actos discriminatorios llevan sanciones administrativas, como, por ejemplo, el cierre de un lugar de acceso público (un restaurante) donde se demuestren tales actos.

La ley es reactiva, no conceptual; es para todos, no es específica. La protección del derecho a la autodefinición es un derecho humano, pero debe establecerse en qué actividad específica quiere ejercerse. Elaborar pancartas informativas sobre un tema con ello relacionado, por ejemplo, tendría que pasar por el filtro de la administración pública en temas de anuncios espectaculares, establecer el uso del lenguaje y el tipo de ilustraciones que se usarán. Más allá del mensaje mismo, la tramitología legal debe ser salvada. Incluso en aspectos específicos, la ley trata de abarcar todos los supuestos, pero encasilla cada área como mejor pueden los creadores de leyes. Es importante que el género sea motivo de una sanción mayor en los delitos donde está involucrado como causa o efecto.³⁷ Pero ello dista de una política integral de género.

Este recorrido histórico sobre el origen y evolución del concepto/categoría del género y sobre cómo las corrientes feministas lo han incorporado en sus luchas ha tenido implicaciones en el desarrollo social y político de los pueblos, así como de las organizaciones que reclaman una mayor equidad de género. En este sentido se tiene registro que, desde 1970, se han establecido estrategias del desarrollo para buscar una mayor equidad de género de distintas visiones. A continuación, se detallan.

1) *Enfoque Mujer en el Desarrollo* (Estrategia MED). Como hemos visto, un primer entendimiento de comprender el *género* como sinónimo de *mujer* nació del trabajo de la economista Ester Boserup con su libro *Women's Role in Economic Development* en 1970, según CEDPA.³⁸ El libro de Boserup argumentaba que:

las contribuciones de las mujeres eran ignoradas y como consecuencia el desarrollo se veía afectado. La meta que se planteó fue un desarrollo más eficiente y efectivo a través de la integración de las mujeres dentro de los procesos de desarrollo existentes. Se desarrollaron estrategias que incluían proyectos o componentes de proyectos de mujeres, que aumentarían el ingreso y la productividad de las mujeres, y mejorarían su

³⁷ Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.

En los casos de los artículos 60, fracción VI, 61, 63, 64, 64-Bis y 65 y en cualesquiera otros en que este Código disponga penas en proporción a las previstas para el delito intencional consumado, la punibilidad aplicable es, para todos los efectos legales, la que resulte de la elevación o disminución, según corresponda, de los términos mínimo y máximo de la pena prevista para aquél. Cuando se trate de prisión, la pena mínima nunca será menor de tres días.

Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

³⁸ CEDPA, *Género y desarrollo*, Washington, The Centre for Development and Population Activities, 1996, Serie de Manuales de Capacitación, vol. III.

habilidad para cuidar a su núcleo familiar. El alcance de WID (por sus siglas en inglés) no atiende las causas originales de la discriminación que impide la participación de las mujeres en sus sociedades.³⁹

Es interesante hacer notar que el enfoque que prevalece en la Agenda 2030 del Desarrollo Sustentable de la UNESCO y la ONU es precisamente este, lo que se puede constatar en el Objetivo de Desarrollo Sustentable No. 5 sobre Igualdad de género, al no considerar una comprensión relacional del problema de la desigualdad de los géneros y solo dirigirse en sus acciones por solucionar el problema de las mujeres y las niñas.

2) *Enfoque Género y Desarrollo* (Estrategia GED). Al final de la década de los setenta, la perspectiva de Género y Desarrollo (GED, GAD, por sus siglas en inglés) fue desarrollada como reacción al enfoque MED-WID. De acuerdo con CEDPA:

...los partidarios de WAD argumentaban que las mujeres ya estaban integradas dentro de los procesos de desarrollo, pero en términos desiguales. Señalaron que los proyectos de desarrollo aumentan las demandas sobre las mujeres sin incrementar el acceso a los recursos o al poder y la toma de decisiones y, finalmente, funcionan en contra de los intereses de las mujeres. El concepto WAD argüía que las estructuras de clase eran más opresivas que el género y que las mujeres pobres y marginales tienen más en común con los hombres de su clase que con las mujeres de otras clases.⁴⁰

Es quizás a partir de este enfoque que se puede problematizar el acceso limitado de los recursos que destina el Estado a problemas de violencia de género, por lo que grupos feministas, de las masculinidades y de la diversidad sexual empiezan a solicitar un presupuesto que no alcanza para ser distribuido de manera justa entre todos los problemas de desigualdad de género de las poblaciones entre estos grupos.

3) *Enfoque Análisis Socioeconómico y de Género* (ASEG). Este tercer enfoque enfatiza que el problema gira alrededor de la pobreza y el desigual acceso de mujeres y hombres a los beneficios del desarrollo y el bienestar social y el buen vivir de los pueblos. De acuerdo con Bifani y Madden:

...los tres enfoques coinciden en que hay que transformar la situación de las mujeres (MED), las relaciones de subordinación de las mujeres en la vida social y el desarrollo (GED) y los factores determinantes de la pobreza y la inequidad entre hombres y mujeres (ASEG). Asimismo, los tres coinciden en centrar el foco de atención en las mujeres (MED), las relaciones sociales entre mujeres y hombres (GED) y los factores influyentes en la pobreza por niveles macro, intermedio y de campo: sociales, demográficos, ambientales, institucionales, económicos y políticos (ASEG).⁴¹

³⁹ *Ibidem*, p. vi.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ Bifani, Patricia y Madden, Lidieth, "Género en el desarrollo ¿utopía o ficción?", *Perspectivas Rurales*, Nueva Época, vol. 1, núm. 2, 1997, disponible en: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/perspectivasrurales/article/view/3407>, p. 72.

Según las autoras:

...en términos de soluciones, MED plantea integrar a las mujeres al desarrollo, GED propone darle poder a las mujeres para que superen sus desventajas en el desarrollo y transformar las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, y ASEG plantea considerar y cambiar los factores que excluyen del desarrollo a los grupos marginados, dar una participación real y efectiva a los grupos marginados en el proceso de desarrollo y maximizar la inversión en ese proceso.⁴²

Finalmente, señalan que:

...las metas serán la inclusión de las mujeres, así como una mayor eficiencia del desarrollo (MED), la justicia, igualdad, equidad en la toma de decisiones y el acceso de hombres y mujeres al desarrollo (GED), la seguridad alimentaria, el acceso y disfrute equitativo de los beneficios del desarrollo por parte de los grupos marginados: hombres, mujeres, niños, niñas e indígenas, y el logro del desarrollo sostenible (ASEG).⁴³

En este último enfoque es donde se puede ver la necesidad de incorporar una perspectiva interseccional de género que permita distinguir desigualdades más refinadas y profundas de las mujeres entre las mujeres y de los hombres entre los hombres. Por eso cobra sentido lo que McDowell señala al mencionar lo siguiente: “lo que ya han demostrado muchas estudiosas feministas, la diferencia categorial, que es binaria y jerárquica, crea una mujer inferior al hombre, y valora menos los atributos de la feminidad. Esta idea se halla hondamente enraizada en las estructuras del pensamiento occidental, en las instituciones sociales y en la división de las disciplinas sociales...”⁴⁴

Finalmente, a esto se suma Pitch quien señala que “el feminismo jurídico no significa solo estudiar a las mujeres, sino que implica una perspectiva imprescindible para analizar cualquier tema”.⁴⁵

Por último, cabe aclarar que, y de acuerdo con McDowell “las sociedades industriales avanzadas presentan numerosas formas de estructurar y reforzar la superioridad y el control de los hombres sobre las mujeres; por ejemplo, a través del ordenamiento jurídico, de los impuestos, del sistema de seguridad social y del comportamiento cotidiano”.⁴⁶ La perspectiva interseccional de género debe ser justa en esta desigualdad histórica de las mujeres, y este es quizás su mayor reto en su aplicación.

⁴² *Idem.*

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ McDowell, Linda, “La definición del género”, en Avila, S. (comp.), *El género en el derecho. Ensayos críticos*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.

⁴⁵ Pitch, Tamar, “Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico”, *Anales de la Catedra Francisco Suárez*, vol. 44, 2010, p. 1.

⁴⁶ McDowell, Linda, “La definición del género”, *cit.*, p. 17.

III. Conclusiones

1) Primeramente, hay que decir que las políticas públicas tienen una larga línea para llegar a las y los destinatarios. El camino para que se ordene legalmente cierta acción es complejo. Elaborar la ley, más insertarla en los presupuestos públicos (federal, estatal o municipal, peor si son mezclados) involucra a más personas funcionarias, muchas veces queriendo obtener ganancia política en cada caso. Una vez logrado que haya dinero para su instrumentación, pasa a la operatividad. Millones de pesos y miles de empleos se pierden en este tramo. La eficacia de estos programas públicos termina por depender de la última funcionaria de la cadena. Muchos estudios sobre la Justicia a Nivel de Calle (JNC) establecen que tiene más poder la persona funcionaria que toca atender al público, que quien decide la necesidad de echar a andar ese largo trayecto. Algunas políticas públicas se inician un sexenio y culminan uno o dos después. En muchas ocasiones fracasan por uso indebido o franco abuso de la ciudadanía que hace solicitudes falsas, que roba insumos o que se abstiene de hacer la parte que le toca para que funcione. Y aquí solo referimos a las políticas que solo deben ser obedecidas, sin importar qué piensa la ciudadanía: su papel es obedecer y muchas veces deciden no hacerlo.

La instrumentación de políticas que involucran un convencimiento, un cambio interior en la ciudadanía son las más difíciles de lograr. Hablar de derechos humanos es fácil, cambiar las leyes es más fácil (mal haría el [la] político [a] que se atreviera a hablar en contra de tales derechos, sería su fin político).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que en las relaciones desiguales de género, las mujeres históricamente están inmersas en varios procesos de injusticia en todas las áreas de su vida, como, por ejemplo, que dedican gran parte de su tiempo a labores no remuneradas, muchas veces no se les paga igual por un mismo trabajo que realizan los hombres, padecen más violencia de género que los hombres, pero, como hemos visto, hombres y mujeres padecen la inequidad de género, porque, por su parte, los varones, en su rol tradicional de género pueden ser los principales “proveedores del hogar”, como disidentes sexuales pueden no cumplir con el rol tradicional de género dominante, como varones pertenecientes a grupos étnicos pueden ser socialmente excluidos, como varones pobres, pueden estar insertos en altas tasas de violencia y adicciones, y así, tienen consecuencias también por la inequidad de género.

Incluso tales ejemplos son estereotipados, pero son didácticos. Hay hombres que hacen tareas femeninas y al revés. Las modificaciones sociales en ciertos trabajos han permitido una movilidad de rol familiar antes impensada. La citada “disidencia sexual” es multifactorial y no afecta igual todas las áreas de vida de cada persona. Como en una botica de siglo XIX, las actividades y su internalización son una suerte de enorme pared con cientos de pequeños cajones: cada parte de esas actividades de género apenas da para un cajón. Las variantes que hacen de cada día una entidad única también modifican la vida anímica y los muchos aspectos del género asumido por cada persona, quienes tienen la situación (y el derecho) de percibirse distinto cada día o temporada. Si la auto-

definición de género es un acto interior, nada más humano que los cambios de opinión, de juicios.

2) ¿Cómo el gobierno debe resolver la inequidad de género que padecen los varones? Si bien es cierto que, las políticas públicas son una manera de resolver un problema social, evidentemente no debe ser la única forma. Otra manera de resolver un problema de desigualdad social es a través de la cultura y la educación. Por eso es importante sensibilizarnos respecto a la importancia de la perspectiva de género como una categoría de análisis relacional, esto es comprendiendo que la inequidad es un problema en donde están inmersas mujeres y varones, que lo que le afecta a una también le afecta al otro y viceversa.

Las políticas culturales y educativas son las herramientas más útiles, pero las más difíciles. Las y los instrumentadores de las mismas, profesores y teóricos/as, administradores de la oferta cultural y sus beneficiarios/as, suelen ser menos adecuados para lograr el éxito de esas políticas. Para trabajar en el gobierno, es necesario contar con ciertos atributos, muchos incompatibles con la actividad docente, la académica y ni se diga la cultural, de creación artística. Entonces, en el mejor de los casos, quien ocupe un lugar decisivo en las entidades públicas será alguien relacionado con la cultura, pero no una persona creadora. La actitud regular de las personas funcionarias es de desconocimiento, resentimiento o franca animadversión. En el año 2019, en un desencuentro publicitado, quedó en evidencia la nula operatividad política de los funcionarios culteranos.⁴⁷ Aproximadamente hace un año hubo un notorio encontronazo entre creadores y burócratas culturales. Este fenómeno se replica en áreas de edición, de bibliotecas, ni se diga de la educación. De sobra documentados los abusos de sindicatos educativos, donde gana más quien no da clases. El fracaso apabullante de las políticas públicas educativas en temas de género es palpable, para no ir más lejos, en temas como los miles de feminicidios.

3) Si bien es cierto que, las políticas públicas han sido, como señala Baker y Greene,⁴⁸ hombre-céntricas, hombre-genéricas y hombre-estáticas, esa historia no tiene porqué seguirse repitiendo. A lo que se refieren la y el autor con esas clasificaciones es que, las políticas públicas históricamente han sido mayormente diseñadas por hombres (al estar estos mayormente en cargos públicos y de toma de decisiones importantes), por lo que tal situación puede acentuar una visión androcéntrica en la solución de los problemas sociales ya que, desde esa visión sesgada no se incluye lo que también pasa con la inequidad en mujeres, niñas o grupos de la diversidad sexual. A su vez, cuando se dice que las políticas públicas han sido históricamente genéricas, se refiere al (mal) entendimiento de que todos los hombres como género (y sexo) son iguales y poseen la

⁴⁷ Véase Domingo, Claudina, Orgullo y prejuicio: una visión del FONCA, *El Universal*, marzo de 2016, disponible en: <https://confabulario.eluniversal.com.mx/fonca/>; así como Gutiérrez, Vicente, "Nos sorprende el intento por destruir al Fonca", *El Economista*, 13 de marzo de 2019, disponible en: <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Nos-sorprende-el-intento-por-destruir-al-Fonca-20190313-0003.html>.

⁴⁸ Baker, Gary y Greene, Margaret, "Qué tienen que ver los hombres con esto?: Reflexiones sobre la inclusión de los hombres y las masculinidades en las políticas públicas para promover la equidad de género", en Aguayo, F. y Sadler, M. (eds.), *Masculinidades y políticas públicas*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Antropología, 2011, p. 29.

misma cantidad de poder. Finalmente, la clasificación y la historia nos dice que las políticas públicas han sido hombre-estáticas ya que se cree que los hombres no cambiarán ni lo harán rápidamente, por lo que no tiene sentido involucrar a estos en políticas de equidad de género.

Nos parece que las tres premisas que subyacen a la clasificación anteriormente re-tratada necesitan discutirse a la luz de la perspectiva de género. En tiempos de la paridad de género del gobierno actual, es importante que, hombres y mujeres, participen en políticas de equidad de género, creemos que actualmente hay más información para atender las problemáticas que tienen los hombres y las mujeres por su condición de género, la brecha laboral tan desigual que padecen las mujeres o los problemas de salud y violencia que tienen los hombres, tan solo son ejemplos de inequidad de género y mucho se puede hacer al respecto en materia de política pública. Un buen comienzo es partir de la comprensión que la diversidad de identidades existe entre todos los hombres y todas las mujeres, y que, además, en ello se conjuga no solamente su sexo, sino también el género, la orientación sexo- genérica, su identidad de género y las preferencias, lo que nos habla de una diversidad de diversidades entre los hombres y las mujeres, lejos se está de cualquier binarismo.

También es cierto que, los cambios sociales no se dan por default con el surgimiento de una ley, pero esto me parece que es un buen comienzo. La inclusión es un valor añadido cuando se aplica la perspectiva de género. El diseño de políticas públicas con perspectiva de género debe equilibrar el poder para las mujeres sin dejar de buscar que en los hombres también impacte positivamente la medida a aplicar. Pondremos un ejemplo: si partimos de que las mujeres, en su rol tradicional de género, son las mayormente dedicadas al cuidado del hogar, entendiéndose con esto el cuidado del agua, de la energía, del jardín, etcétera, y con esa información se diseña una política pública para hacer más fácil esa tarea para ellas, lo que se hace con una política pública como esa, es, acentuar su rol de subordinación de género, ya que ella sigue siendo la responsable de eso. Si partimos de que nuestro interés es beneficiar a las mujeres incluyendo a los hombres, quizás una forma más adecuada sería pensar en una política que incluya a los hombres en esa tarea, de esa manera las mujeres se verían apoyadas en la corresponsabilidad del trabajo doméstico. El objetivo no siempre, ni necesariamente, deben ser las mujeres para buscar la equidad de género entre los hombres y las mujeres.

Además, es importante destacar la importancia de un monitoreo y evaluación de las políticas que se están aplicando. Creemos que unas preguntas importantes en el buen desempeño de esto podrían ser: ¿cómo se benefician de esto las mujeres?, ¿y a los hombres cómo les impacta esa medida en la espera de lograr un rol de género más democrático y menos dominante? Las respuestas no son nada fáciles, pero una alternativa importante será entonces incorporar la perspectiva de género de manera transversal en toda la política pública, es decir, de manera que permee tanto en los contenidos, como en los tiempos de aplicación, para todas las personas ciudadanas que participan de dicha política.

Legalmente, sin embargo, habrá que establecer con la mayor precisión el problema a resolver para buscar soluciones prontas y eficaces. Muchas veces, con un mínimo cambio se obtienen mayores resultados que modificando la constitución o las leyes. La sobrada existencia de tratados internacionales sobre derechos humanos, donde el género está claramente incluido, hace claro que poco hay que hacer en las leyes y, al contrario, queda mucho por hacer en la vida cotidiana.

En algunos problemas, como las solicitudes oficiales, tal vez bastará que en el formato oficial de la dependencia en turno simplemente se amplíe la posibilidad para el ciudadano de acceder al trámite, manifestando su género auto asumido: en lugar de que solo se le permita el llenado del formato como “hombre” o “mujer”, añadir un tercer supuesto “otro” y el espacio en blanco para explicar, será un mayor avance que incluir en los libros de texto capítulos enteros a la explicación de género y la obligación de aceptar a los semejantes. Por eso la importancia de trabajar en lo público, pero con una visión inversa: de lo más específico a lo más general.

Cuando políticos/as y líderes de opinión siguen hablando con sexismo y restricción de entendimiento, las políticas públicas tienen un camino muy largo para ser eficaces. Muchas veces, como esos funcionarios terminales que ejercen todo el poder del estado en un simple acto de entregar una credencial con “apoyo social”, un cambio menor, pero preciso, da más respuesta.

La alternativa a los actos de gobierno es una sociedad participativa: dejar atrás la mentalidad colonizada donde nunca cesa la lucha del gobierno contra la población, como si los españoles de la conquista se hubieran vuelto gobierno y la única posibilidad sea recibir de las arcas públicas para recuperar algo de todo lo que se llevaron los peninsulares, luego los criollos, luego las potencias extranjeras, luego esos hijos de la revolución y hoy una mezcla de todos ellos, envueltos en el nuevo membrete gubernamental que muestra otro gatopardo, triunfante entre colonizados y colonizadores.

Las acciones de respuesta se dan en un contexto de violencia brutal contra las mujeres: en 2020 se logra un récord nacional histórico de feminicidios,⁴⁹ pero esta criminalidad no es aislada.⁵⁰ Ante el alud delincencial, deben buscarse tanto estrategias específicas como ensambladas en un plan general. La defensa de grupos autoasignados puede ser colectiva,⁵¹ mediante marchas, manifestaciones y programas manejados desde organizaciones privadas; o individual, con el propio cuerpo como instrumento de lucha libertaria.⁵² La larga lucha en México, primero por la defensa del reconocimiento público y oficial de su auto definición en género y sexualidad, ha sido dificultada por las orga-

⁴⁹ Véase “México registra en 2020 récord de feminicidios”, *El Universal*, 2020, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-registra-en-2020-record-de-femicidios#:~:text=El%20a%C3%B1o%202020%20quedar%C3%A1%20marcado,las%20denuncias%20por%20violencia%20intrafamiliar>.

⁵⁰ Véase “México, cerca de su máximo histórico en homicidios dolosos”, *Forbes*, noviembre 19 de 2020, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-cerca-de-su-maximo-historico-en-homicidios-dolosos/>.

⁵¹ Véase “Marchas feministas: un grito de impotencia y justicia en México”, *Milenio*, 23 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/marchas-feministas-mexico-2020-grito-impotencia>.

⁵² Véase Torres, Diana J., *Pornoterrorismo*, México, Sur Plus Ediciones, 2019. La autora narra una densa biografía de activismo político mediante el uso del cuerpo, desde sobrevivir como “acompañante” lesbiana hasta manifestaciones reprimidas y funciones de sexo en vivo con propósito político.

nizaciones involucradas: “A diferencia del perfil antiautoritario que predominaba en la política de los derechos civiles engendrada por el movimiento gay de estados Unidos, el activismo gay mexicano estaba más insertado en la agenda socialista, lo que ayudó a determinar la mayor parte de su ineficacia política”.⁵³

Las múltiples problemáticas de la pandemia por el COVID no impidieron que la muerte continuara su avance en el campo de una auténtica lucha por sobrevivir. Bajo la impostergable necesidad de detener el avance de los contagios y la imposibilidad de respuesta de un sistema de salud largamente abandonado, quienes miramos la ascendente violencia nacional entendemos que debe actuarse con decisión ante el desdén gubernamental, los reclamos de las víctimas y sus parientes, la desarticulación de instituciones públicas que podrían contener los delitos por concepto de género, y una persistencia por agredir bajo la premisa de la impunidad rampante.

La solución más inmediata es recuperar la ciudadanía para incidir en el círculo cercano. Predicar con el ejemplo y esperar que las y los demás se contagien de ese respeto por la otredad, de ese deseo de integrar. Quizás la perspectiva interseccional permita integrar vulnerabilidades de una manera más justa, partiendo del género y de las mujeres, pero yendo más allá e interconectando con otras dimensiones que sobrepasen un territorio, un espacio, un lugar, un sexo biológico, y por qué no, el tiempo.

IV. Bibliografía

- BAKER, Gary y GREENE, Margaret, “Qué tienen que ver los hombres con esto?: Reflexiones sobre la inclusión de los hombres y las masculinidades en las políticas públicas para promover la equidad de género”, en AGUAYO, F. y SADLER, M. (eds.), *Masculinidades y políticas públicas*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Antropología, 2011.
- BIFANI, Patricia y MADDEN, Lidieth, “Género en el desarrollo ¿utopía o ficción?”, *Perspectivas Rurales*, Nueva Época, vol. 1, núm. 2, 1997, disponible en: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/perspectivasrurales/article/view/3407>.
- BEAUVOIR, Simone, *El segundo sexo*, París, Editorial Sudamericana, 1949.
- BURIN, Mabel, “Trabajo y parejas: impacto del desempleo y de la globalización en las relaciones entre los géneros”, en JIMÉNEZ, M. y TENA, O. (coords.), *Reflexiones sobre masculinidades y empleo*, Morelos, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 2007.
- BUTLER, Judith, *Lenguaje, poder e identidad*, Madrid, Síntesis, 2006.
- CEDPA, *Género y desarrollo*, Washington, The Centre for Development and Population Activities, 1996, Serie de Manuales de Capacitación, vol. III.

⁵³ Domínguez-Ruvalcaba, Héctor, *Latinoamérica queer*, Ciudad de México, Ariel, 2019, pp. 130 y 131. Aquí se hace referencia al activismo mexicano de los años 70 y 80.

- COBO, Rosa, *Sociología crítica y teoría feminista*, Coruña, Universidad de A Coruña, 2005.
- CÓRDOBA, David, “Identidad sexual y performatividad”, *Athenea Digital*, núm. 4, 2003, disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/athdig/15788946n4/15788946n4a6.pdf>.
- DOMÍNGUEZ-RUVALCABA, Héctor, *Latinoamérica queer*, México, Ariel, 2019.
- ELLIOT, Anthony, “Sexualidades: teoría social y la crisis de identidad”, *Sociológica*, año 24, núm. 69, enero-abril de 2009.
- ESCOBAR, Jaime, “Diversidad sexual y exclusión”, *Revista Colombiana de Bioética*, vol. 2, núm. 2, Julio-diciembre de 2007.
- GONZÁLEZ, Cristina, *Autonomía y alianzas. El movimiento feminista en la Ciudad de México, 1976-1986*, México, Distrito Federal, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- MCDOWELL, Linda, “La definición del género”, en AVILA, S. (comp.), *El género en el derecho. Ensayos críticos*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.
- MICHEL, Andree, *El feminismo*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1983.
- PATEMAN, Carole, “Críticas feministas a la dicotomía público/privado”, en AVILA, S. (comp.), *El género en el derecho. Ensayos críticos*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.
- PITCH, Tamar, “Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico”, *Anales de la Catedra Francisco Suárez*, vol. 44, 2010.
- PRECIADO, Beatriz, “Multitudes *Queer*. Nota para una política de «anormales»”, *Revista Multitudes*, núm. 12, 2003.
- RUBIN, Gayle, “El tráfico de mujeres: notas sobre la *economía política* del sexo”, en LAMAS, M. (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Distrito Federal, Miguel Ángel Porrúa-PUEG UNAM, 1997.
- SABUCO, Assumpta, *Seminario sobre Teoría Queer: de la transgresión a la transformación social*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.
- SÁEZ, Javier, *Teoría Queer y Psicoanálisis*, Madrid, Síntesis, 2004.
- SCOTT, Joan, “Género, una categoría útil para el análisis histórico”, en AMELANJ, J. (coord.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Universidad de Valencia, 1990.
- SEDWICK, Eve, *The Epistemology of the Closet*, Berkeley, University of California Press, 1990.
- SPARGO, Tamsin, *Foucault y la teoría queer*, Barcelona, Gedisa, 2004.
- TONG, Rosemarie, *Feminist Thought: A Comprehensive Introduction*, Oxford, Routledge, 1989.
- TORRES, Diana J., *Pornoterrorismo*, México, Sur Plus Ediciones, 2019.